



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION 12/12/15-00
ACTA 857/25/06/2012

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/217/2012 de la Dirección Académica de la FP-UNA, con el que remite la Propuesta de Reglamento de Proyecto Final de Grado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Producción, presentada por el Director de dicha carrera Prof. Ing. Hector Arce Toledo, detallada en el ANEXO 01 de la presente Acta.

La Ley 136/93.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción

Las deliberaciones sobre el tema.

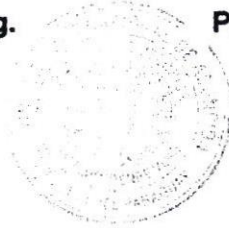
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

12/12/15-01 Aprobar el Reglamento de Proyecto Final de Grado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Producción, detallada en el ANEXO 01 de la presente Acta.

12/12/15-02 Comunicar, copiar y archivar.


Prof. Lic. Isabel Aguilar de Arce, Mag.
secretaria


Prof. Ing. Teodoro Ramón Salas Coronel
presidente en ejercicio





Reglamento de Proyecto Final de Grado

Resolución 12/12/15-00

Anexo 01

CARRERA: Ingeniería en Sistemas de Producción

1. ANTECEDENTES

1. Reglamento General de Proyecto de Tesis de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la FPUNA vigente a la fecha.
2. Plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Producción aprobado según Resolución N° 186-00-2009.

Debe observarse que el Reglamento General referido contempla carreras estructuradas por semestres mientras que la malla curricular de la carrera de Ingeniería en Sistemas de producción está estructurada en niveles.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Según el Art. 3° del Reglamento General de Proyecto de Tesis de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la FPUNA vigente a la fecha, los objetivos del Proyecto Final de Grado son:

- a. Plantear problemas en el área de aplicación de la respectiva ingeniería, criterios, métodos y soluciones propias de las ingenierías.
- b. Contribuir al desarrollo de programas de investigación que genere la Facultad Politécnica y la Universidad Nacional de Asunción.
- c. Formar al estudiante en el manejo de problemas prácticos de la vida profesional.

3. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Según el Art. 14° del Reglamento General de Proyecto de Tesis de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la FPUNA vigente a la fecha, Requisitos y Procedimientos, para la elaboración y presentación del Proyecto de Trabajo de grado, se deberá haber aprobado los prerrequisitos correspondientes, el alumno debe ser regular del noveno semestre y haberse inscripto en el periodo correspondiente.

Para la defensa y aprobación del Trabajo de Grado deberá haber aprobado todas las demás asignaturas correspondientes al Plan Curricular de la Carrera y cumplir con todos los requisitos y las reglamentaciones de la Facultad.

Conforme al Plan de Estudios aprobado de la carrera, los trabajos de tesis se registrarán según la reglamentación vigente para las tesis de grado de las Ingeniería de la Facultad Politécnica. Al alcanzar los alumnos 261 créditos en materias obligatorias y 40 créditos en materias electivas podrán inscribirse al Taller de Trabajo de Grado donde se realizará el nombramiento de los tutores, quienes guiarán a los alumnos en el relevamiento de información, investigación, trabajo de campo guiado, elaboración y corrección del proyecto.



Reglamento de Proyecto Final de Grado

Resolución 12/12/15-00

Anexo 01

4. GESTIONES PREVIAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Siendo un requisito para el egreso, y no una asignatura de la malla curricular de la carrera, se deberá realizar las siguientes gestiones:

1. Entrevista del estudiante postulante con el Director de carrera.
2. Llenado de la hoja de solicitud de elaboración Proyecto Final de Grado, disponible en la Dirección de carrera, por parte del estudiante. La solicitud se realizará en dos copias y llevar a la Dirección de carrera.
3. Designación por parte de la Dirección Académica, a propuesta de la Dirección de carrera, de un asesor/tutor cuya función será de guiar y evaluar constantemente el desarrollo del trabajo de grado, para garantizar la calidad del mismo. El Asesor/tutor del Proyecto debe cumplir básicamente las siguientes funciones (Art. 8° del Reglamento vigente):
 - a) Orientar al estudiante en la información bibliográfica.
 - b) Asesorar oportunamente las consultas.
 - c) Exigir el cumplimiento de las actividades y cronograma indicados en el plan y revisar las versiones previas del trabajo final (mínimo 2 (dos) versiones);
 - d) Sugerir correcciones que se consideren necesarias.
 - e) Exigir/Solicitar el avance de los diferentes capítulos del Proyecto
 - f) Certificar que el trabajo de Proyecto de Grado fue elaborado en forma original por el estudiante titular autor del mismo, en su contenido, forma y bibliografía utilizada.
 - g) Emitir informes periódicos a la Coordinación Académica de la FP-UNA sobre el avance o progreso.
4. Presentación de un anteproyecto del Proyecto Final de Grado, propuesto por el estudiante, o en su caso, los estudiantes, conjuntamente con el tutor (o en su caso, los tutores) designado para el proyecto en cuestión, que deberá incluir un cronograma del plan de trabajo final de grado.
5. Aprobación del anteproyecto del Proyecto Final de Grado por parte de la Dirección de carrera, en consulta con la Dirección académica, que a su vez podrá consultar con otros profesores de la Facultad Politécnica.
6. Comunicación escrita de la Dirección de carrera a los estudiantes y tutores afectados, de la aceptación, o no, de dicho anteproyecto. En caso de rechazo se requerirá de un informe en donde se explique los motivos por el cual la propuesta no fue aceptada.
7. Presentación de una carta de compromiso por parte del tutor, o en su caso, los tutores (ya que según el Art. 13° del Reglamento vigente, se establece entre otras cosas, que el Tutor puede solicitar por escrito a la Dirección Académica, el asesoramiento de otro docente, a fin de que satisfaga consultas especializadas pertinentes a la temática del trabajo). En dicha carta de compromiso el tutor se compromete a cumplir con todas sus obligaciones, tal



Reglamento de Proyecto Final de Grado

Resolución 12/12/15-00

Anexo 01

como está establecido en el Reglamento General de Proyecto de Tesis de Trabajo de Grado o Tesis de Grado vigente de la FPUNA.

5. CONDICIONES DE FORMA Y FONDO REQUERIDAS PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

El Art. 23° del Reglamento General de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la Facultad Politécnica vigente a la fecha establece que, las condiciones, de fondo y forma, necesarias para que un Trabajo de Grado sea aprobado, serán las que se ajustan a la Guía Metodológica para el diseño y desarrollo del trabajo de grado, presentada en el Anexo 1 a dicho reglamento.

6. ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

Para la elaboración del Trabajo Final de Grado deberá considerarse lo establecido en los Art. 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Reglamento General de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la Facultad Politécnica vigente a la fecha.

7. TUTORIAS PRESENCIALES

De acuerdo al Art. 12° del reglamento vigente precedentemente referido, el tutor deberá asesorar o guiar a los estudiantes fuera de los horarios regulares de clase y de acuerdo a la planificación y horarios establecidos por las autoridades evitando trastornos en el cronograma establecido para el plan de trabajo final de grado. Si los estudiantes no fueren atendidos oportuna y adecuadamente podrán plantear la respectiva queja al Coordinador.

Estas tutorías presenciales, se agendarán de común acuerdo entre el tutor y el estudiante, o los estudiantes en su caso, El tutor académico deberá dejar constancia de la tutoría realizada en el registro correspondiente, habilitado para el efecto.

8. INFORMES DE AVANCE DEL TRABAJO DE GRADO

Los tutores deberán emitir informes periódicos a la Dirección de carrera de la FP-UNA sobre el avance del trabajo. Según el Art. 9° del Reglamento General de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la Facultad Politécnica vigente a la fecha, el informe de avance del tutor debe contener como mínimo:

- a) Descripción de las labores desarrolladas en cumplimiento del cronograma de actividades.
- b) Descripción de las labores atrasadas y dificultades surgidas con respecto a las fechas estipuladas en el cronograma de actividades y las soluciones adoptadas.
- c) Presentación de los resultados logrados hasta la fecha.



Reglamento de Proyecto Final de Grado

Resolución 12/12/15-00

Anexo 01

Asimismo, el Art. 10° del citado reglamento se refiere a que los informes de avance deben ser entregados en dos copias además impresas y además por medios de correo electrónicos. Una de las copias servirá como instrumento de seguimiento y control al Coordinador del área y la otra será devuelta por éste al estudiante, con las observaciones respectivas.

El Director de carrera deberá acompañar el desarrollo del trabajo de grado conforme al cronograma del plan de trabajo propuesto.

9. PLAZO DE DURACION DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

Según lo establecido en el Art. 22° del Reglamento General de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la Facultad Politécnica vigente a la fecha, la duración o término de un trabajo de grado, se considerará a partir del momento de la inscripción para la elaboración del Proyecto de trabajo de grado en el semestre correspondiente. En todos los casos el lapso entre la aprobación del Proyecto y la entrega del Trabajo de Grado no podrá ser mayor a dos años. En este caso, la duración del trabajo de grado se considerará a partir de la presentación del alumno de su solicitud de elaboración del Proyecto Final de Grado en la Dirección de carrera. Asimismo, los meses habilitados para la Presentación Pública del Trabajo de grado son: Diciembre, Marzo, Junio y Septiembre, y la fecha de presentación de la versión preliminar debe ser de al menos 30 días hábiles antes de la fecha tentativa de presentación Pública del Trabajo de Grado.

10. PRESENTACIÓN FINAL

Una vez concluido el trabajo de Grado conforme a lo indicado en el Anexo 2 del Reglamento General de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la Facultad Politécnica vigente a la fecha, y con el informe de conclusión del tutor (o, en su caso de los tutores), el estudiante (o en su caso, los estudiantes) suministrará al Director de carrera dos ejemplares de la versión preliminar del Trabajo de Grado para el inicio de su evaluación correspondiente.

La evaluación de la versión preliminar del trabajo de grado se realizará conforme a lo establecido en el Art. 25° del Reglamento General de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la Facultad Politécnica vigente a la fecha.

El examen del Proyecto Final de Grado se llevará a cabo conforme a lo estipulado en los Art. 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32° y 33° del Reglamento General de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la Facultad Politécnica vigente a la fecha, para lo cual, una vez aprobado la versión preliminar del Proyecto Final de Grado, éste deberá presentarse en formato digital, además de 3 copias impresas del documento para la defensa técnica del Proyecto Final de Grado. La Dirección Académica conformará la mesa examinadora para la defensa



Reglamento de Proyecto Final de Grado

Resolución 12/12/15-00

Anexo 01

técnica del Proyecto Final de Grado, estableciendo la fecha para la misma, previa consulta con el Director de carrera.

Tal como está establecido en el Art. 37° de dicho reglamento, una vez que el trabajo final de grado haya sido aprobado por esta mesa examinadora, se estará en condiciones de realizarse la presentación pública del Proyecto Final de Grado.

El Art. 38° de reglamento vigente referido establece los requisitos para la presentación pública del trabajo final de grado. Una vez satisfechos todos estos requisitos, la Dirección Académica conformará la mesa examinadora para la defensa pública del Proyecto Final de Grado y fijará la fecha para dicha defensa, en coordinación con el Director de carrera.

Asimismo, el procedimiento para esta presentación pública así como las pautas para la defensa pública del trabajo final de grado están estipulados en los Art. 39°, 40° y 41° del citado reglamento.

11. EVALUACION

La calificación de la mesa examinadora para la defensa técnica del Proyecto Final de Grado se ajustará a lo establecido en los Art. 35° y 36 de dicho reglamento.

Los indicadores de evaluación del Proyecto Final de Grado deberán estar conformes con lo indicado en el Art. 42 del Reglamento General de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la Facultad Politécnica vigente a la fecha y con lo establecido en el Anexo 4 de dicho Reglamento.

La calificación de la mesa examinadora para la defensa pública del Proyecto Final de Grado se ajustará a lo establecido en los Art. 43°, 44° y 45 del reglamento vigente referido.

La calificación final del trabajo deberá considerar las calificaciones de ambas mesas, para lo cual se otorgará una ponderación de 40% para la calificación de la mesa examinadora de la defensa pública y 60% para la calificación de la mesa examinadora para la defensa técnica.

12. OBSERVACION

En todo lo que no está expresamente establecido en este reglamento, el Proyecto Final de Grado se regirá por lo estipulado en el Reglamento General de Trabajo de Grado o Tesis de Grado de la Facultad Politécnica vigente a la fecha.